

LEY N° 4624

POSTERGANDO HASTA EL 2 DE MARZO LA PROMOCIÓN EN EL EJÉRCITO, QUE DEBIÓ REALIZARSE EL 1° DE FEBRERO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Postérgase hasta el 2 de marzo próximo la promoción que debía realizarse, conforme a la ley de la materia, el 1° de febrero del presente año; debiendo expedirse los despachos correspondientes con la fecha de la promoción postergada, o sea, el 1° de febrero de 1923.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitres.

G. LUNA IGLESIAS, Presidente del Senado.

JESUS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Secretario del Senado.

Manuel Jesús Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

Benjamín Huaman de los Heros.